Oficial oletm

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL:

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Lusgo que los Sros. Alcaldos y Sacretarios reci-ban los números del Beterra que correspondan al distrito, dispondrán que so fila un ejemplar en el si-tio de contumbre donde permanecerá hasta el reci-bo del número siguiente. Los Secretarios enidarándo conservar los Boturi-ses coleccionados ordenadamente para su encunder-cación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la impronta de Rafael Garzo e Hijos, Plogaria 11, (Puesto de los Rucyos) & 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.

Números aneltos un real.—Los de años anteriores a dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que seun a instancia de parte no pobre, se inserta-ran oficialmente; asimismo conjenier anuncio concarmiente al servicio nacional, que dimene de les mismas; los de interès particular prévio el pago de an real, por cada linea de insercion.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL COMBEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importante salud.

De ignal beneficio disfrutau la Sorma. Sra: Princesa de Astúrias, Ins Sermas, Seas, Infantas Duna Maria del Pilar, Dopa Maria de la Paz, y Dona Maria Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PUBLICO.

Circular .- Núm. 54.

Habiendo desaparecido de la casa paterna Manuel Rodriguez, cuya s señas sa espresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de miautoridad procedan á su busca y captura poniéndole à mi disposicion si fuese habido.

Leon !1 de Noviembre de 1878.-El Gobernedor, Antonio Sandoval.

Es natural de Villahornate, de 15 nños de edad, estatura regular, pelo y ojos enstaños, delgado de cara; viste chaqueta y pantalon de paño negro. borcaguica negros: lleva un pequeño hulto con dos mudas.

Circular .-- Núm. 55.

Habiendo desaparecido de la casa de au esposo José Garavito, vecino de Cebrones del Rio, Teresa Velazquez, ouyas señas se espresan abajo. encargo à los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autori dad, procedan á su busca y captura poniéndola à mi dismesicion ei fuese habida.

Leon 12 de Noviembre du 1878.-El Gobernador, Antonio Sandoval. BARAB.

Edad 60 años, cara ancha, estatura buena: Heva panuelo encarnado á la cabeza, manton usado, redac de esta mena azul, medias blancas y zapatillas negras.

Circular .-- Núm. 56.

Habiendo sido cobado de la casa da Juan Gonzalez Medina, vecino de Vi-Bamuñjo, un cabello de su propieded onyas señas se espresan abajo, encargo à los Sres. Alcaides, Guardia civil y demás agentes de mí sutoridad, procedan á su busca poniéndolo á disposicion del Sr. Alcaldo de El Burgo, si fuese habido, con la persona que lo hubiere robado

Leon 12 de Noviembre de 1878.-El Gobernador, ANTONIO SANDOVAL.

ancia.

Edad dos años, seis y media cuartas de alzada, pelo castaño oscuro; tiene una rozadara en un costillar, anda mucho al paso y está herrado de lus manos.

INSTRUCCIONES

para el serteo con destino à los ejércitos de Ultramar de los mozos del actual reemplazo llamados al servicio activo, con arreglo á lo determinado en el Reglamento de 6 de Junio de 1877.

(Continuacion.)

Art. 16 Para que tenga cumplido efecto le determinado en el articulo anterior, los Comandantes de las Cajas de recluta remitirán aportunamente á los Gobernadores militares, relacion de los individuos que vayan con licencia, arreglada al formulario núm. 2, que acomnaŭa à estas Instrucciones.

En su consequencia, y hallandose además modificadas por el art. 1.º y prescripcion 1.º del 2.º, las disposiciones contenides so el art. 5.º del Reglamento de 4 de Junio de 1877, dejarán tambien de formarae por los Comantes de las Cajos las Histas nominales à

que dicho artículo bace referencia. Lie- | vacán, sin embargo, los expresados Comandantes, les anotectores necesarias para poder formur en la oportunidad que se señale, las relaciones prevenidas en la Real orden de 4 de Seliembre último, circulada á los Capitanos generales, con anjecion al formulario que á acompaña à la misma.

Art, 17. Baran asimismo parle per escrito les mencionates Alcables, el dia primero de cada mes, à les Gabernadores militares, de les individues destinados à Ultfümar que hubicsen fallecido, y de los que se hayan ausentado siu permiso.

Art. 18. Los individoos que queden en la situación de licencia ilimitada en la capital de la provincia, y lo mismo aquellos que posen à disfrutario à les puntes que le sean de Batallones de Reserva, verificação so presentacion à los Jefes de estos Batallones en lugar de hacerto à los Alcaldes, entendiéndose que estes Jules son à su vez, en cousecuencia, los competentes para todo cuanto se determina respecto á los Alcaldes, on los articulos 14, 15 y 17 de estas Instrucciones.

Art 19. Para utilizar el beneficio de la sustitución personal con paisago ó soldado licenciado del Ejército que por el art. 14 del Reglamento de 4 de Junio de 1877, se consede 4 los individuos a guienes haya cabido la suerte de servir en Ultramar, presentarán éstas sus solicitudes à los Gobernadores militares de las provincias en cuyas Cajas hayan tenido ingreso, expresando en ellas el nombre y la clase ó precedencia del individuo que ha de aurtituirles, y acom. panarlas además de todos los mocumentos justificativos de que reune las coudiciones exigidas para au admision.

Antes de conceder el permise para la austitucion, dispondran los Gobernadores militares que los sustilulos seau tallados en las Cajas y reconocidos despues por dos Oficiales Médicos dal Cuerpo de Sanidad militar, si los hubiero en la capital, è en su defecte por Facultativos civiles, los cueles certificarán

en el acto del reconocimiento acerca de su resultado, y cuya cortificacion quedará unida al expediente de sustitucion.

Los honorarios que correspondan à los Facultativos de que y otra clase por los reconneimientos que practiquen, saran salisfechos en el selo por el sustitute o el sustituido, segun éstas hubieseo convenido.

Art. 20. Bo el casa de no resultar impedimento para la admision del sus. tituto, sera otorgado el permiso, y si aún no se hubiese eletado la órden de concentracion para el embarque de los destinados à Ultramar, dispendiño los Gobernadores militares que los sustitutos pasen à ser dijados à la Caja de reciula, à cuya Jele remitiran al efecto el expediente.

Lurgo que baya sido filiado el sustituto, le será expedido pase para marchar con licencia ilimitada en las propias conficiones que la disfrutaba el sustituido, á quieu, á su vez, se expedirá certificación do libertad por el Comandante de la Caja, y visado por el Gobernador milliar.

Se tendrá entendido que estos sustitutos no han de causar devengo alguno en las Cojas de recluta.

Art. 21. Cuando el sustitute pretenda marchar en uso de li cencia ilimitada á otra provincia distinta de la á que corresponde la Caja en que ha sido admitido y filiado, pero sicopre dentro del misum districa militar, no les sorá negado el permiso para verificario; exnidendeseles el opertuon pase por les Gobernadores militares, y dando estos conocimiento de elle al de la provincia dende el sustitute vaya à fijar se residencia, para los efectos prevenidos en los articulos 14, 15, 17 y 18 de estas lastrucciones; de cuyo cumplimiento, en la parte que les concierne, se adverlirà tambien à los interesados.

: Los sustitutos que se ballen en el caso à que se reflere el parrafo enterior, se presentarán en la capital de la provincia à que corresponda el punto de mu residencia con la opertunidad que se pravenga en la órden de concentracion

para el embarque; y por los Gobernado res militares de las mismas les será expedido nusvo pase, ó les refrendarán convenientemente el que ya tienen, para que, sia pérdida de tiempo, se presenten en la capital de la provincia donde fueron filiados.

Cuando dejaren de verificar esta presentacion dentro del plazo que se marque, o del prudencial que juzquen los referidos Gonernadotes midiares, se procederó à la reclamacion del sustitui do, sin perjaicio de perseguir desde inego al sustituto, en concepto de deserior; cuyo procediminato se observarà por regla general para todes los casos análogos.

(Se concluirà.)

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Saccion de Intervencion.-Negociado de la Denda.

Habiéndosa acordado por la Junta de la Denda que la celebracion de la subasta para la amortizacion de Renta perpetua interior y exterior, correspondiente al mes actual, tenga lugar el dia 20 del mismo; se bace saber à los que desean interesarse en ella, debiendo advertir, que segun lo dispuesto por Iteal órden de O de Agosto último publicada en la Gaceta del 12; los interesados depositarán en garantia de sus proposiciones el 1 nor 100 del valor nominal de las mismas.

La admision de depósitos y pliegos de proposicion, tendrá lugar en esta Dependencia desde al 13 al 15 del actual.

Los Titulos de Renta perpétua que se ofrezean, han de contener el cupon vencedero en 31 de Diciembre próximo venidero, los del exterior, y 1.º de Enero de 1879, los del interior.

Leon 13 de Noviembre de 1878.-El Jefe económico, Fallerico Saavedra.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 8 del actual, la Junta de la Deuda, ha acordado se celebre subasta el dia 20 del mismo, para la adquisicion de Titulos y residuos de Reuta perpétua interior con el lin de convertirlos en Inscripciones nominativas à favor de corporaciones civiles, segun previene la Lev de 21 de Julio de 1878; debiendo atenerse en un todo al anuncio mandado publicar en la Gaceta del 9 del corriente por la Junte de la Deuda.

La admision de depésitos y pliagos de proposicion que marca dicho anuncio, tendrá lugar en esta Dependencia desde el 15 al 15 del presente.

Lo que se anuncia al público por medie del Boletin oficial de la provincia para su conocimiento.

Leon 13 de Noviembre de 1878.-El Jefe economico, Federico Saavedra.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Izagra

Por defuncion del que la desempéñaba se balla vacanto la secretaria de este Avuntamiento dotada con la asignacion nis 350 pesetas pagnotas por trimeatres de los fondos municipales. Los espirantes A, ella presentarian en término de 15. dias las solicitudes documentadas de des murillos y servicios ante ta corporacion à contar desde la lasercion de esta en el Boretin origial de la provincia.

Izagre Octubre 27 de 1878.-Julian

JUZGADOS.

D. José Llane Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago sabar: que para el pago de las resnonsabilidades pecuniaries impuestes à Lazaro y Nicolas Santos, vecinos de Montejos en causa que se les siguió por harto de cenus, se venden el d a 27 de Noviembre próxima venidero y bora de las 12 de su manana los bienes elguien-

Bienes pertenecientes à Lazaro Santos

Pasetus.

3,50

3.25

5.25

1,50

1.º Una tierra término de Montejos at camino de Lena de cabida de dos hemivas y media linda al O. otra de Toroas Fernandez, tasada en. .

Otra lierra en el mismo término al Cuesto del Truebano, de cabida de dos heminas, centenal, linda O. mojonera da varias posesiones, tasada en.

Olra tierra en el mismo término de Montejos, al Teso de los Cartos, de cabida de una bemina, contenal, linda, al O. camino, tasada en.

Otra tierra en diche término à la Laguna-lengua, de cabida de dos beminas, linda al M. etra de Domingo Santos, ta-

Bienes pertenecientes d Nicolds Santos

1.* Una tierra centenal termino del mismo pueblo de Montejos, à tras de la Debesa, de cabida de dos seminas, linda O.

mino à reguera-palacio, de cábida de una fanega linda O. otra de Alejandro Fidalgo, tasada eň.

5. Olra tierra en el misme término, à la quemadu, de cabi-da de media hemina, linda al O. otra de herederes de Lorenzo

Gonzalez, larada en. 4. Otra tierra en dicho término á la quemada, de cebida de dos heminas, linda al O. otra de herederes de Angela Diez,

tasada en. 5: Otra tierra en dicho termino à las janas de cabida de una fanega y dos celemines, liqda si O. senda servidumbre, tasada en.

6.* Oira tierra en diche término de Montejos á tras de las praderas, de cabida de una bemina, linda al O. etra de Fran-

1.50

mino à la Regua del Monteo, de cabida de hemina y media, lin-da al O. otra de Jacinto Perez,

tasada en. B.* Otra tierra eo dicho termino de Mentejos, à Rabaguero, de cabida de media hemina, linda al O. otra de Juan Peruandez, tasada en.

9. Otra tierra en el mismo termino de Montejos, à tras de la cahada, de une hemina, linda O. etra de Garónimo Carral, lasada en. 10 ... Utra tierra en dicho tér-

mino à la Pacoza, de cabida de media hemina, finda al O, otra

de Eurique Santes, taseda en. cunierto de paja, en mal estado de conservacion que se compone de una habitación con su corrai y una puerta de calle, á la calle de la Fuente, sin número, linda al O. casa de José Garcia, ta-

Las personas que deseen interesarse en la adquisicion de dichas flucas podran acudir en et dia y bora senalados blen à la Sala de Audiencia de este Juzgado o bion al pueblo de Montejos donde simultaneamente se verificara el remate à liacer las posturas que tuvieren por conveniente y que seran admilidas al cubrissen las dos terceras partes de la lasacion

Dado sen Leon à 28 de Octubre de 1878.—José Liane.—Por mandado. de S. Srie, Martin Lorenzana. . . .

En nombre de S. M. al Rey D. Alfonso XII.

D. Florentino Velacco, Juez de primera instancia de esta villa y su partide.

Por el presente se cita, liama y emplaza à Matias Sanchez Soto, vecino de Laguna de Negrillos, para que en el término de nuevo dias comparezos en este-Juzgade a fin de practicar una diligencla acordada en causa criminal que centra el mismo se sigue sobre hurto de de una rea lanar de la propiedad de don José Maria Lopez, su convecino, bajo apercibimiente, que de no hacerlo le parara el perjulcio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega à las Autoridades civiles y milliares y Guardia civil, pracedan à la besca de dicho procesado, poniendole en caso de ser habido à disposicion de este tribunal à ouvo fin se anotan aus senas nersonales que son: estatura corta, color sano, pelo negro, ojos pardos, barba poblada y viste al rati o del país.

. Dado en La Bañeza a 5 de Octubre de 1878,-Florentino Velasco.-De su órden, Miguél Cadórniga.

ANUNCIOS

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

DOE EMILIO ALVARADO.

MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID,

Permanecerd en LEON todo el mes de Noviembre, fonda del Noroeste, plazuela de Santo Domingo, número 8.

Habiendo sido llamado á esta poplacion para operar de cataratas á uno de los facultativos que en ella residen, participo á los enfermos de los ojos que quieran consultar, curarse o sufrir alguna operacion puedon presentarse en dicho mes, advirtiendo à estos últimos, es muy conveniente se presenten en tos primeros día; porque haciendoto así, podrán ser asistidos hasta el completo restablecimiento da la vista.

Los pobres de solemnidad serán visitados y operados grainitamente, siempres que acrediten su pobreza con certificado del señor Cura párroco o Alcaide del pueblo donde residan.

Los enfermos pueden venir acompañados de sus respectivos facultativos, en presentia de los cuales se practicarán las operaciones que se orean indicadas. Las horas de consulta serán, todos los dias de diez à dos por la cuannu y de

cuatro á seis por la tarde.

Durante mi estancia en Leon, mi hermano D. Juan Atvarado queda al frente de la clinica establecida en Valiadolid, calle de Santiago 21, principal (frente à la [glesia.)

Para amanecer el dia 12 del corriente fué robado un caballo en la feria da Mansilla de las Muias, da cuatro años, alzada seis cuarlas y media, pelo castaño, paticalzado de una mano y la otra defectuosa, entero; la persona que sepa su paradero dará razon à Victor Gutierrez, vecias de Vegarienza, partido de Murias de Paredes.

MANUAL DE PÓSITOS

Comprende toda la legislacion de este ramo desde la Real Pragmática de 1792 hasta el novisimo Reglamento de 11 de Junio de 1878, parte espositiva y doctrinal ciara y metódica y gran número de formularlos para libros, actas, arqueos y demás operaciones de la administración y contobilidad de estos establecimientos. Forma un volúmen de 240 páginas en 4.º de buen papel y esmerada imprasion; en precio 12 ra. en la imprenta de este Bourris.

Imprenta de Garão é Hijos.

*									- :				PAS	1 000		*	· "			17 -
PARTENENCIA I	DE LOS MONTES.			leros.	PROI		LENO:	SOS.	Bro	τα ι .		"Especie d		número do	aberes.		Deracion	EN QUE	ÉPOCA BA DE VERIVICATOR LA	SUBASIA.
Distritos municipaler-	Pueblos.	Saporficio Aprovechada Hecthrass.	<u> </u>	Tasacion.	12	Jasucion.	Balercoe.	Tapanion. Peselas.	Kalerses	Tasscion.	Caper.	Cabrio.	Tacuno.	Caballar metar 6 acnat.	Geeda	Tasacien Total	1 "	Díg.	Mer,	Horp
Villaselán	(Santa María del Ric	15 25	3 150	9 450	120 520	90 390			-		715 3600	7 100		25	, x	1244 4370	id.	26	Noviembre.	12 m.
	Villaselán. Villaverde de Arcayos.	8 15	25	75	400 300	300 225 75	2B	21	. 80	40	500 1057 800	80	70 140 1 99	12 32 20	• •	187; 1416	id.	27	Noviembre.	12 m.*
	Carbajal. Castrillo. Mozos. Renedo de Valderaduey.	20 20	15 15	100	100 290 400 250	75 150 300 187	60	45	100 60 100	30 50	1100 500 550	120 30	120 122 80	20		1850 189 1930) id, id. id.			
Villavelasco	Valdescapa. Velilla de Valderaduey. Villadiego.	26 14 12	31 25	240 75	100 160	61 75 120 303			40 200 500	20 100 3 80	504 1790 550 500	59 10 80	68	8 12		62- 248- 87: 137-) id. 3 id.	28	Noviembre.	12 ma.*
	Villavelesco	20	20 *	60	404 60	45	,		64		100	80 15	30	Ğ	•	26		1		i
•					PAI	RTIDO) JUDI	CIAL	DE VI	ECILLA	(LA).						• •			
	Adrados. Barrio de las Ollas. Boñar. Cerecedo Colle.	60 10 20 10 7	12 1 7	96 12 66	150 24 16	112 18	40 16 60	30 12 48	2 200 5 200	20 100 100	200 60 340 100 100	96 70	2	30 30		53 32	7 id. 5 id. 3 Deede 1. Abrils fir			
Bonar	Felechas Grapdoso La Llama. La Vega de Boñar	10 9 8	8	78	30 40	22 30	40	30) 60		320 160 30	8	25 25 30 50	3	1	46 12 12 10 2 21	0 id. 3 id. 2 id.	7	Noviembre.	12 m.*
	Las Bodae. Oville. Valdecastillo. Veneros.	70 20 14	21 47	100 141	300 300 v	225 225	200 100 40	75	100	50		80 100	150	•	,	83 73] 	
	Vozmediano Voznuevo Campo Canseco Carmenee Felmin	10 7 5 20 20	1	2	200	150	80 12			85 6 60	50 200	25 50	10 10 13	8	36	18 18 49	5 id. 8 Todoano. 0 id. 2 id. 0 id. 5 Dande 1. Mayo fir			
Cármenes	Gete	8 20 10 5) 3 3 U	200	150			4(4(4(20 20	70 60 32 27 200	,	26 26 10 5	3	6 6 2	16 15 7 3 5 5	3 id. 2 id.	8	Noviembre.	12 m.*
	Piedrafita. Piornedo. Pontedo. Rodillazo.	10 5 20	3 3 N	*	200	100	*		80 25 24	30	63 64 26	19	21 26	5 8 5	6	3 13 113	Desde 1. Mayo áfir Noviemb. id. id.			:
La Ercioa	Tabanedo. Valverdin. Villanueva de Pontedo. Barrillos de las Arrimada El Corral. Presnedo.	10 9 10	,	3	200 100 100 100	150 75 75 75	30 80	23	100 100	12 50 50	29 30 150 100 100	60 60	35	3	6 x	35: 35: 33: 33: 23:	id. Todo ano, id. id.	9	Noviembre.	12 m.*

PERTENENCIA I			Maderas.		Lefiqs.		- Batton.		
			Superficie aprovechada	(Tasach
Distritos monicipaiss.	Pueblo4.	in de la V	Hettare21:	Metros cúbicos.	Tasacion. Peseiss	Kalercos.	Tasacion. Pesetas.	Balercos.	Pesel
:17:-	La Cisa		2			100	75	30	 !
	La Ercina		10 2	10	24	60 100	75	30 30	
	La Serna. Oceia.		12	7	10 16	8 60	6 45	1 8 20i	
La Ercina	Pelacios de la Valdell		20	3	24	90	22	30	
	San Pedro de Foncall Santa Colomba.	вdв	45 2	4	36	72 100	54 75	72 30	
	Sobrepeña	: : :	ເດື	:	:	20	is	20	
. 1	Yugueros		50	9	20	450	00E	80 60	
- 1	Beberino,		20	. *	•	120	80	OU	
•						940	one		
. 1	Buiza		20 30			300 300	225 225	50	1. :
	OBÓNIGEIAN		• • •	i -					
• 1	Folledo		60	· .		200	150	50	
	Geras		20		u l	500	375	100	
;					i				
La Pola de Gordon.	10.10	1			[nad		100	
PRINTER COLOUR	Huergas.	• •	" 10	1 3	•	300	225	100	
to be to be the set		1.	}			الما	ا <u></u> ا		١.
i i i	La Pola de Gordon. La Vid y Ciñera.	$A_{\xi,\delta}^{s}$.	70 20			200	150	50	
	Los Barrios de Gordo		25	a 📜 :		222	166	92	
	Liombera.		10	٠ .	מ	80	40 l	100 20	
1	Nocedo. Paradilla.		18 20	5	20	80 80	.60	24	
Ì	Peredilla		30	8	50 ;	280	210	320	. 2
}	Santa Lucia	• •	10 10		u u	200	30 150	60 74	
<u> </u>	Vega de Gordon. Villasimpliz.		15		ם ו			· 10	
· · · · · I	Alcedo,		20		l: • 1	200	150	200	1
1	La Robla. Lienos de Alba.		40	7 19 1	40 14	400 400	- 300 - 300	200 200	l
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Brugos.	: : :	1 20	1	** ,			~~	
. i	Candanedo		1			1000	750	300	2
La Robla	Natedo de Feber Robledo de Feber	• •	20	. "	'	1000	100	. 300	_ ^
1	Solana		\	į i					
5 4 4 4	Rabanal de Fenar.		[· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			200	150	200	1
	Olleros		20	40	100	150	112	120	
`\	Serribea de Alba		40	,	9	800	600	400	8
, i	Campohermoso	• • •	10 1		15	100 300	75 225	120 100	
La Vecilla,	La Candana La Vecilla.		60	2	40	200	150	100	
•	Sopena		40	2	10	200	150	100	į
í	La Valcueva. Matallana y Servilla.		24 30	2	10	200' 200	.: 150 150	100 120	
i	Orzonaga.	: : :	10	1	: 10	300	225	120	
Matallana	Parduvé		20	8	40	200 300		120 120	<u> </u> :
· .	Robles y Palazuelo.		1 20	1 1	19	100	225 75	100	l'

Brozne.			Especie o	la ganado 3	número de	cahezas.	Duracion	BR QUE MA DE YBRIFICARSE LA SUBASTA.						
	Tasocion,			· _	Coballur mular		Taracion,	del Sprovecha-	bia.	Mez.	liota.			
Estereas	Peretas,	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	á asnai.	Cordn.	Pescias.	miento.	DIB.					
100	50	100	60	35	 	,	 385	Todoaño.] .j			
100		100	•	32	, ,	n			-		1			
100	50	100	60	. 35	10	» II	335 110		İ					
•	i •J	100	10	20 30,	٥	,,	215	id.	ľ					
· 10	, i	200	10	30			270	id.	11	Noviembre.	12 m.*			
-	•	200	- 8	34	4	»	314	id.			! .			
100	50	100	60	35	11	» V	335 230	id. id.						
•	. *}	120 400	20 30	25 80		1	680	id.						
60	30	80	80	20	,		280							
7,4	44							Abritafin	. :					
				50		_	gen.	Satiemb. Todoáfio.						
150	76	400	115	80 28	n 4	. 20	396	Deade 1.º	ſ		[
- 50	· 25	400	50	4 0	4	- "]	•••	Abril fin			ļ			
l	ĺ	- 1	ļ	i		. 1		Setiemb.	- 1		1			
n(508	147	118	6	7	908	id.	Ì	1	Į			
100	50	1400	220	180	22	•1	1740	Desde l." Abriláfin						
- 1		ļ		ŀ				Setiemb.						
J]	,						y ol vac.º	.		1			
1	11				l			todo año.	- 1		1			
80	40	300	80(-: ■[Я:	310	Desde 1.º Abrile fin			[
	: .	·.[- :	· į	- 1		·	Setiemb.	3 : 1		1			
200	100	300	29	49	. 4	•	367	id.	1.00		ł			
100	50	200	67	93			383	id.	12	Noviembre.	12 m.*			
160	B0	200	120	, 90 30	: 12 : 2	n) n	698 421	id. id.	. 4		l			
100 40	50 20	220 200	. 80 150	23	4	3	532	id.			Į.			
40	20	150	17	22	n		175	id.	· · · 1		ſ			
180	90	360	360	44	4	3	1084	id.						
- 30	15	300	120	2	•	• !	525 570	id. id.	1 -		1 .			
80 80	40 40	200 120	160 20	50] 8[»	»	154	id.	5 4		Į.			
50	25	200	130	6ŏ.		•	650		:		1			
600	800	400	200	200	اء يا	•	1500	id.						
400	200	400	250	150		•	1400	id.			1			
500	250	1000	300	400	•		2950	id.	13	Noviembre.	12 m.			
- 1	- :{				; }									
j		200	100	50			550	id.	'		[
80	40	150	120	40			513	id.	1.4		i			
300	150	400	200	118	[د		1164	id.	}		1			
i i	4	300	150	50	거	•	725 56l	id.			ĺ			
1)	•	300 300	100] 50]	34 40	- 1		485	id.	14	Noviembre.	12 m.*			
· <u>'</u>	>) n	300	100	. 53	`.'	v	. 639	id.	**	**P\$ [601016]	1.45 1111.			
104	52	300	80	36		٠.	527	id.			}			
80	40	200	50	30		•	370	id.	.					
120	60	300 400	100	30 ¹ 40			545 640	id. id.	15	Noviembre.	10			
96 100	48 50	300	90 80	. 68.		;	637	id.		` *46A16IIIB1.G*	12 m.*			
100	50	150	80	10	1		312	id.	• [